

DECRETO N° **0315**

NEUQUÉN, 23 MAR 2011

El Expediente TMF N° 14466 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HÉCTOR ARIEL ALMENDRAS**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en los Artículos 133º) y 178º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.500.-, con más la suma de \$ 150.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente reconoce la falta cometida alegando que fue producto de su desconocimiento de las normas; solicitando se revea el monto de la multa;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor ALMENDRAS, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 111/11-, manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que la sentencia apelada deviene ajustada a derecho;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, confirmándose como consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **HÉCTOR ARIEL ALMENDRAS**, por cuanto la sentencia apelada deviene ajustada a derecho; de acuerdo a lo sugerido por la

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 111/11.-

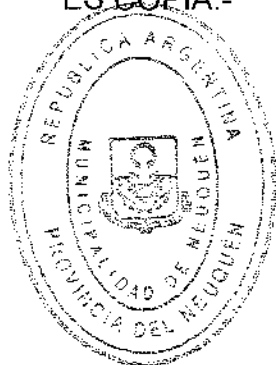
Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría
N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 14466 -Año 2007-.-

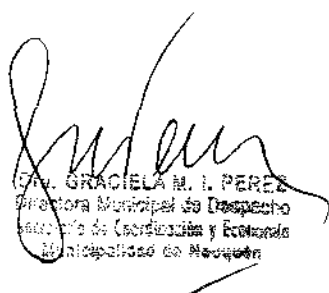
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
P.R.-

ES COPIA.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Departamento de Coordinación y Control
Municipal de Neuquén

FDO) FARIZANO
VILLAR.-

